AÑO 1978.—NUMERO 151 LUNES, 18 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3112

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL — SEGOVIA

Don Andrés García de la Barga y Adalid, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Segovia.

Certifico: Que el escrutinio celebrado en el día de la fecha, para el recuento de votos emitidos y escrutados con motivo de la consulta directa a la Nación por medio de Referéndum, arroja el siguiente resultado:

	VOTOS					Número de electores según censo
	Contestan sí	Contestan no	En blanco	Nulos	Total escrutado	
Abades	485	59	50	—	594	717
Adrada de Pirón	28	—	1	—	29	49
Adrados	205	24	15	—	244	244
Aguilafuente	491	49	20	4	564	784
Alconada de Maderuelo	38	—	6	—	44	56
Aldealcorvo	42	—	—	—	42	53
Aldealengua de Pedraza	76	3	1	3	83	103
Aldealengua de Santa María	83	6	2	—	91	122
Aldeanueva de la Serrezuela...	58	2	—	—	60	72
Aldeanueva del Codonal	142	18	15	—	175	226
Aldeanueva del Monte	18	2	2	—	22	24
Aldea Real	255	22	28	1	306	381
Aldeasoña	111	5	9	3	128	166
Aldehorno	87	5	2	4	98	125
Aldehuela del Codonal	59	1	1	—	61	69
Aldeonte	73	4	—	3	80	112
Anaya	63	3	20	—	86	125
Arahuetes	37	3	5	1	46	69
Arcones	191	12	19	5	227	300
Arevalillo de Cega	28	1	—	—	29	34
Armuña	285	30	11	1	327	533
Ayllón	659	32	27	5	723	945
arbolla	145	7	8	—	160	248
asardilla	52	11	6	—	69	85
ecerril	16	—	—	—	16	22
ercial	136	3	2	—	141	163
ercimuel	65	6	3	—	74	100
ernardos	460	78	38	1	577	728
ernuy de Porreros	255	16	22	—	293	339
oceguillas	234	25	26	—	283	405
rieva	42	1	1	—	44	38
Caballar	84	6	5	1	96	116

	VOTOS					Número de electores según censo
	Contestan sí	Contestan no	En blanco	Nulos	Total escrutados	
Cabañas de Polendos	76	3	4	1	84	137
Cabezuela	434	28	61	2	525	645
Calabazas	68	4	4	—	76	118
Campo de San Pedro	265	7	10	10	292	402
Cantalejo	1.674	78	178	7	1.937	2.572
Cantimpalos	744	22	27	—	793	976
Carbonero el Mayor	1.293	108	87	23	1.511	1.907
Carrascal del Río	191	3	9	—	203	246
Casla	88	7	6	1	102	134
Castillejo de Mesleón	81	5	3	1	90	127
Castro de Fuentidueña	62	8	5	—	75	108
Castrojimeno	57	2	1	—	60	67
Castroserna de Abajo	62	1	4	—	67	112
Castroserracín	31	6	—	—	37	60
Cedillo de la Torre	126	3	2	—	131	175
Cerezo de Abajo	89	8	3	—	100	122
Cerezo de Arriba	125	9	4	—	138	177
Cilleruelo de San Mamés	51	—	1	3	55	72
Cobos de Fuentidueña	64	1	6	—	71	95
Coca	1.068	91	58	2	1.219	1.614
Codorniz	346	14	24	8	392	468
Collado Hermoso	66	2	2	—	70	111
Condado de Castilnovo	138	1	6	—	145	192
Corral de Ayllón	116	4	5	—	125	165
Cubillo	47	1	—	—	48	62
Cuéllar	4.206	275	256	17	4.754	6.559
Chañe	406	23	18	14	461	615
Domingo García	33	3	1	—	37	41
Donhierro	72	15	3	—	90	121
Duruelo	77	1	6	1	85	122
Encinas	50	2	9	—	61	77
Encinillas	53	2	2	—	57	71
Escalona del Prado	419	19	12	8	458	515
Escarabajosa de Cabezas	241	6	20	1	268	329
Escobar de Polendos	184	4	10	2	200	269
Espinar (El)	2.520	164	93	3	2.780	3.323
Espirdo	99	14	23	—	136	181
Fresneda de Cuéllar	153	24	18	—	195	239
Fresno de Cantespino	161	5	3	—	169	240
Fresno de la Fuente	48	16	6	1	71	95
Frumales	192	17	9	2	220	298
Fuente de Santa Cruz	145	20	6	—	171	219
Fuente el Olmo de Fuentidueña	165	11	5	—	181	245
Fuente el Olmo de Iscar	95	5	2	1	103	124
Fuentepelayo	569	67	50	1	687	877
Fuentepiñel	139	12	7	—	158	190
Fuenterrebollo	320	7	27	12	366	474
Fuentesaúco de Fuentidueña	358	29	27	4	418	610
Fuentesoto	132	17	8	—	157	220
Fuentidueña	140	9	8	—	157	207
Gallegos	72	4	9	1	86	118
Garcillán	246	18	35	—	299	360
Gomezserracín	349	17	28	4	398	507
Grado del Pico	37	—	—	—	37	47
Grajera	35	8	10	1	54	65
Honrubia de la Cuesta	84	2	2	—	88	107
Hontalbilla	312	30	44	6	392	529
Hontanares de Eresma	101	1	12	—	114	125
Huertos (Los)	118	4	4	1	127	151
Ituero y Lama	35	2	—	—	37	42
Juarros de Riomoros	64	10	4	—	78	97
Juarros de Voltoya	207	11	10	1	229	277
Labajos	106	16	20	5	147	198
Laguna de Contreras	156	5	7	1	169	236
Languilla	146	9	7	1	163	194

	VOTOS					Número de electores según censo
	Contestan sí	Contestan no	En blanco	Nulos	Total escrutado	
astras de Cuéllar … … … … … … …	402	20	26	8	456	597
astras del Pozo … … … … … … …	72	6	4	—	82	128
astrilla (La) … … … … … … … …	134	3	8	1	146	175
osa (La) … … … … … … … … …	195	18	18	5	236	301
Maderuelo … … … … … … … … …	105	17	6	1	129	179
Madriguera … … … … … … … … …	37	—	2	—	39	47
Marazuela … … … … … … … … …	88	6	2	—	96	126
Martín Miguel … … … … … … … …	130	14	11	2	157	185
Martín Muñoz de la Dehesa … … … …	104	5	7	—	116	141
Martín Muñoz de las Posadas … … …	411	16	24	1	452	613
Marugán … … … … … … … … … …	145	7	5	—	157	180
Matabuena … … … … … … … … …	133	4	11	5	153	241
Mata de Cuéllar … … … … … … …	169	14	15	—	198	290
Matilla (La) … … … … … … … … …	94	3	5	—	102	131
Melque de Cercos … … … … … … …	140	3	10	1	154	182
Membibre de la Hoz … … … … … …	63	10	7	2	82	116
Migueláñez … … … … … … … … …	97	24	9	1	131	162
Montejo de Arévalo … … … … … …	202	29	6	—	237	297
Montejo de la Vega … … … … … …	166	9	2	2	179	227
Monterrubio … … … … … … … … …	64	—	6	—	70	81
Moral de Hornuez … … … … … … …	90	9	15	4	118	177
Mozoncillo … … … … … … … … …	662	42	45	1	750	875
Muñopedro … … … … … … … … …	286	12	8	5	311	375
Muñoveros … … … … … … … … …	172	7	15	—	194	244
Muyo (El) … … … … … … … … …	12	—	2	—	14	17
Nava de la Asunción … … … … … …	1.413	50	63	16	1.542	1.986
Navafría … … … … … … … … … …	221	27	21	—	269	335
Navalilla … … … … … … … … … …	150	10	15	5	180	222
Navalmanzano … … … … … … … …	628	33	77	1	739	976
Navares de Ayuso … … … … … … …	49	3	2	2	56	72
Navares de Enmedio … … … … … …	132	4	4	2	142	175
Navares de las Cuevas … … … … …	21	5	4	—	30	41
Navas de Oro … … … … … … … …	892	43	57	—	992	1.334
Navas de San Antonio … … … … …	235	12	20	—	267	388
Negredo (El) … … … … … … … …	17	—	1	—	18	18
Nieva … … … … … … … … … … …	198	6	12	—	216	288
Olombrada … … … … … … … … …	595	31	51	2	679	903
Orejana … … … … … … … … … …	83	2	8	—	93	128
Ortigosa de Pestaño … … … … … …	81	5	4	—	90	109
Otero de Herreros … … … … … … …	530	43	38	—	611	763
Pajarejos … … … … … … … … … …	36	6	1	1	44	54
Palazuelos de Eresma … … … … … …	446	20	14	—	480	624
Pedraza … … … … … … … … … …	226	8	18	5	257	371
Pelayos del Arroyo … … … … … …	41	—	3	—	44	65
Perosillo … … … … … … … … … …	20	2	2	—	24	33
Pinarejos … … … … … … … … … …	162	24	8	—	194	247
Pinarnegrillo … … … … … … … …	136	14	16	1	167	216
Pradales … … … … … … … … … …	44	5	3	—	52	68
Prádena … … … … … … … … … …	287	27	38	4	356	470
Puebla de Pedraza … … … … … … …	71	7	9	—	87	121
Rapariegos … … … … … … … … …	203	32	9	1	245	290
Rebollo … … … … … … … … … …	95	11	3	—	109	153
Remondo … … … … … … … … … …	198	36	11	—	245	320
Riaguas de San Bartolomé … … … …	42	17	9	—	68	93
Riahuelas … … … … … … … … … …	20	—	—	—	20	23
Riaza … … … … … … … … … … …	679	57	30	3	769	933
Ribota … … … … … … … … … … …	47	4	4	2	57	65
Riofrío de Riaza … … … … … … …	70	—	1	—	71	76
Roda de Eresma … … … … … … …	59	3	7	—	69	85
Sacramenia … … … … … … … … …	421	19	27	9	476	755
Saldaña de Ayllón … … … … … … …	33	9	8	1	51	72
Samboal … … … … … … … … … …	422	24	23	—	469	605
San Cristóbal de Cuéllar … … … … …	193	5	15	7	220	280
San Cristóbal de la Vega … … … … …	132	30	12	—	174	214
Sanchonuño … … … … … … … … …	400	13	25	4	442	588

	VOTOS					
	Contestan sí	Contestan no	En blanco	Nulos	Total escrutados	Número de electores según censo
Sangarcía	406	21	39	—	466	630
San Ildefonso	2.140	210	142	30	2.522	3.135
San Martín y Mudrián	216	5	15	—	236	314
San Miguel de Bernuy	133	8	2	—	143	193
San Pedro de Gaíllos	238	6	23	4	271	363
Santa María la Real de Nieva	1.032	59	74	11	1.176	1.651
Santa Marta del Cerro	58	—	4	—	62	80
Santibáñez de Ayllón	55	2	2	—	59	87
Santiuste de Pedraza	111	2	5	2	120	170
Santiuste de San Juan Bautista	503	22	26	3	554	641
Santo Domingo de Pirón	62	2	—	—	64	67
Santo Tomé del Puerto	180	12	27	1	220	348
Sauquillo de Cabezas	186	10	24	—	220	264
Sebúlcor	165	6	4	—	175	219
Segovia	21.887	2.735	1.741	203	26.566	33.980
Sepúlveda	815	71	34	1	921	1.323
Sequera de Fresno	48	2	10	—	60	66
Sotillo	55	—	4	—	59	80
Sotosalbos	61	7	6	2	76	96
Tabanera la Luenga	70	3	10	—	83	96
Tolocirio	45	3	7	—	55	67
Torreadrada	134	21	5	1	161	205
Torrecaballeros	114	1	11	1	127	165
Torrecilla del Pinar	258	10	10	6	284	387
Torreiglesias	284	14	35	2	335	440
Torre Val de San Pedro	124	2	3	—	129	204
Trescasas	100	5	9	—	114	151
Turégano	677	40	33	6	756	985
Urueñas	88	3	12	—	103	136
Valdeprados	42	5	3	—	50	53
Valdevacas de Montejo	49	2	3	—	54	70
Valdevacas y Guijar	113	2	7	1	123	158
Valseca	205	25	15	—	245	303
Valtiendas	132	10	11	4	157	258
Valverde del Majano	289	24	29	4	346	425
Valle de Tabladillo	161	2	8	—	171	235
Vallelado	494	23	44	—	561	711
Valleruela de Pedraza	41	5	2	—	48	78
Valleruela de Sepúlveda	64	5	3	3	75	99
Veganzones	231	24	8	—	263	330
Vegas de Matute	242	7	4	1	254	322
Ventosilla y Tejadilla	29	—	—	3	32	32
Villacastín	801	61	46	5	913	1.176
Villacorta	23	—	—	—	23	38
Villaverde de Iscar	418	38	25	1	482	556
Villaverde de Montejo	72	1	3	—	76	109
Villeguillo	89	11	9	—	109	140
Yanguas de Eresma	144	5	16	3	168	253
Zarzuela del Monte	343	12	15	3	373	450
Zarzuela del Pinar	316	55	47	5	423	543
TOTALES	73.854	6.278	5.233	589	85.952	111.259

RESUMEN:

Han votado afirmativamente: Setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro.
Han votado negativamente: Seis mil doscientos setenta y ocho.
Han votado en blanco: Cinco mil doscientos treinta y tres.
Votos nulos: Quinientos ochenta y nueve.
Total de votos escrutados: Ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos.
Número de electores, según Censo: Ciento once mil doscientos cincuenta y nueve.
Asimismo, se hace constar no haberse formulado impugnación alguna durante el escrutinio.

Y para que conste, extiendo la presente, por duplicado, a un solo efecto, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de esta Junta Electoral Provincial, en Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Andrés García de la Barga y Adalid.—V.º B.º: El Presidente, Juan Latour Brotóns.

3093

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que en el Ayuntamiento de Rebollo y durante un plazo de quince días, a partir del presente anuncio, estarán expuestas al público las relaciones de características resultantes de los trabajos de renovación catastral efectuados por este Servicio sobre planos de concentración parcelaria.

Cuantas reclamaciones sean efectuadas por los contribuyentes habrán de realizarse en escrito razonado ante la Junta Pericial del respectivo término municipal.

Segovia, 11 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, José María Leal Montes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3066

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Marcelino Gómez Sanz, hijo de Hilario y Felisa, natural de Trescasas (Segovia), vecino de Segovia, en cuya capital falleció, el día 8 de septiembre de 1978, sin otorgar disposición testamentaria, y en estado de soltero; sin dejar, por tanto, descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña María de los Dolores, don Felipe y don José Gómez Sanz, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado.

Dado en Segovia, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

3085

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a José Rodríguez Antúnez, de 26 años de edad, hijo de Juan José y Aurelia, nacido el día 28 de abril de 1952 en Vistahermosa (Salamanca), soltero, de profesión hortelano y domiciliado últimamente en Salamanca, Tvsía. de la Iglesia, número 12, Tejares, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, 26, al objeto de constituirse en prisión, conforme viene acordado en el sumario número 46 de 1978, por el delito de hurto de uso, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3082

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTOS

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María la Real de Nieva y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 84/78, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Santa María la Real de Nieva, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos y oídos por mí, don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños por accidente de circulación, en los que aparece, como lesionada, Karin Hjardemaal, de veinticinco años de edad, soltera, estudiante, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Lope de Rueda, número 10, 5.º, izquierda, hoy en ignorado paradero, y como denunciado, Julio-Ricardo Santamarinas Lago, mayor de edad, casado, Auxiliar administrativo y vecino de Lugo, representado en el acto de juicio, según poder, por el Letrado don Carlos Martín Pérez; habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación don Fausto Moreno Moreno, en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julio-Ricardo Santamarinas Lago a la pena de multa en cuantía de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días, caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Socal "La Paz", de Madrid, con la suma de setecientas treinta y dos pesetas por los gastos de asistencia facultativa prestados a Antonio Ramiro Ortego y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio Rasero Ruiz.—Firmado y rubricado.—Sellada.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma leagal a la lesionada Karin Hjardemaal, súbdita danesa, en ignorado paradero, expido el presente, en Santa María la Real de Nieva, a veinticinco de noviembre de mil noveceientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito, Cecilio Rasero Ruiz. La Secretario, María Jesús Dajo.

3083

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María la Real de Nieva y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 110/78, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Santa María la Real de Nieva, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos y oídos por mí, don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños por accidente de circulación, en los que aparece, como lesionada, Josefina Rubino de Pulella, de veinticinco años de edad, casada, natural de Argentina, y como denunciado, el conductor Roberto Edgardo Pulella, de veintiséis años de edad, casado, Ingeniero, natural de Argentina, y ambos con domicilio desconocido en España, y como responsable civil directa la Cía. de Seguros Cervantes, S. A., con domicilio en Madrid; habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación don Fausto Moreno Moreno, en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Edgardo Pulella, como autor de una falta tipificada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa en cuantía de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio no domiciliario de cinco días para caso de impago, a la reprensión privada, a la de privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a su esposa, con cargo a su peculio, en la suma que por razón de las lesiones a la misma ocasionadas se acrediten en período de ejecución de sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio Rasero Ruiz.—Firmado y rubricado.—Sellada.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma legal al conductor Roberto Edgardo Pulella y a la lesionada Josefina Rubino de Pulella, en ignorado paradero, expido el presente, en Santa María la Real de Nieva, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito, Cecilio Rasero Ruiz.—La Secretario, María Jesús Dajo.

3084

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 7/77, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Policía municipal de esta ciudad, sobre accidente de circulación ocurrido el día 6 de enero de 1977, al salirse de la calzada y colisionar contra la esquina de un edificio el turismo SG-8439-A, conducido por don Honorio Alvarez Muñiz, en trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de expresado condenado:

"Rústica.—Tierra de secano en término municipal de Villacastín, al sitio de "Cañada del Pilar", de una superficie aproximada de seis hecáreas; que linda: Norte, con desconocidos; Sur, Camino del Paredón de San Antonio; Saliente, con Cañada del Pilar, y Poniente, con el mismo. Polígono 9 de Concentración Parcelaria."

"Rústica.—Tierra de secano y pradera, al sitio de "Camino del Lavadero de Santa Cecilia", de unas cuatro hectáreas de superficie; que linda: Norte, con Pedro Vallejo Gala; Sur, con Julián Canales, Angel Pérez y Pedro Vallejo; Saliente, con Teodoro Pardo y Camino del Lavadero, y Poniente, con el mismo camino."

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, Plaza de la Santa, número 1, previniéndose:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del precio de los bienes, según el pre de tasación pericial, que es el de un millón trescien veinte mil pesetas.

2.º Los licitadores deberán consignar previamen sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metál igual el diez por ciento, por lo menos, del valor de bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en subasta.

3.º Que los autos y las certificaciones están de nifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo lici dor los acepta como bastantes a los efectos de titulaci de las fincas.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las p ferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, ent diéndose que el rematante las acepta y queda subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a siete de diciembre de mil novecie tos setenta y ocho.—(Firma ilegible).—El Secretario (f ma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

30

Ayuntamiento de Olombrada

Subasta de madera de chopo

El día que cumpla veintiún día hábil, a contar del guiente de la publicación de este anuncio en el B. O. la provincia, tendrá lugar, ante la Mesa constituida efecto en el Salón de actos de la Casa Consistorial, celebración de subasta pública para enajenar los aprov chamientos de maderas de especie chopo canadiense, tos en la Olmera rincón, Olmera bajo y Pozas, cuya pecficación es la siguiente:

83 pies de chopo en el paraje de las Pozas, 148 en Olmera rincón y 183 en la Olmera bajo, con una cubic ción aproximada y medido sobre pie de 233 metros bicos.

Los citados chopos se hallan marcados con indicaci de los que deben cortar. Y habiendo sido su cubicaci sobre pie, y estimada en 233 metros cúbicos, se vend a riesgo y ventura del rematante.

La hora de celebración del acto licitatorio o apertu de plicas tendrá lugar a las trece horas del día que cu pla veintiún días hábiles y a contar del siguiente de publicación de este anuncio en el B. O. de la provinc

Las proposiciones se pueden hacer hasta las doce media horas del día señalado para la celebración del act licitatorio.

El precio índice de subasta de los 233 metros cúbic de chopo, esto es, los 414 pies de chopo, es de 652.4 pesetas.

La fianza provisional es de 18.000 pesetas, y la de nitiva, del 6 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la oficina mun cipal y conforme al modelo oficial. Deberán acompañ a la proposición el justificante de fianza provisional y declaración de no hallarse comprendido en ningún cas de incapacidad e incompatibilidad y cuantos determin el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones que ha de regir esta subas se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, efectos de oír reclamaciones.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrar otra, a los once días siguientes y a la misma hora, iguales condiciones.

El pago del aprovechamiento deberá ser efectivo

el plazo de veinte días, a partir de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos origine esta subasta.

El aprovechamiento deberá estar realizado antes de noviembre de 1979, quedando la finca libre y a disposición para realizar trabajos.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará al pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones oficiales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de aprovechamiento ordinario de maderas de chopo de las fincas de Olmera bajo, Olmera rincón y Pozas, se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones, y ofrece el precio de ... (en letra y en número) pesetas.

En ..., a ... de ... de 197...

(Firma.)

Olombrada, a 11 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.—El Secretario, Agapito Delgado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3092

Ayuntamiento de Coca

Autorizado este Ayuntamiento para contratar directamente, conforme a su especial normativa, las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1978, se admiten proposiciones para optar a la adjudicación de dichas obras hasta las trece horas del próximo día 28 del mes actual.

A cada proposición debe acompañarse la documentación, garantía, etc., exigida en el pliego de condiciones que servirá de base a la respectiva contratación, el cual se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal, en unión del proyecto técnico y expediente de cada una de las siguientes obras:

1.—Alumbrado de jardines públicos.
2.—Cementerio (segunda fase).
3.—Ampliación del abastecimiento de agua a Coca y barrios.
4.—Accesos a instalaciones deportivas.

Coca, 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Leónides González.

3092

Aprobados por el Pleno municipal los proyectos técnicos de las obras que al final se indican, todas las cuales se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, conforme aparecen redactados por los Servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial, se ponen de manifiesto, por término de quince días, en Secretaría municipal, donde pueden ser examinados y presentar contra los mismos cuantas observaciones y reclamaciones se considere oportuno formular:

1.—Alumbrado de jardines públicos.
2.—Cementerio (segunda fase).
3.—Ampliación del abastecimiento de agua a Coca y barrios.
4.—Accesos a instalaciones deportivas.

Coca, 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Leónides González.

3070

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Solicitada por el contratista don Heliodoro Vicente Rico, vecino de Sanchonuño, adjudicatario de las obras de urbanización de la zona de "Santa Clara", de esta villa, año de 1975, la devolución de la fianza constituida, mediante aval de la Caja de Ahorros de Segovia, para responder de su ejecución, se publica para que, durante quince días hábiles y conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, pueda examinarse el expediente en Secretaría General y horas de oficina, y oponer las reclamaciones u objeciones pertinentes contra dicha devolución.

Cuéllar, 5 de diciembre de 1978.—El Alcalde.

3070

Solicitada por el contratista don Heliodoro Vicente Rico, vecino de Sanchonuño, adjudicatario de las obras de suministro de hormigón a granel (2.ª fase) de ampliación y dotación de servicios del campo de fútbol de Cuéllar, año de 1976, la devolución de la fianza constituida, mediante aval bancario, para responder de su ejcución, se publica para que, durante quince días hábiles, pueda examinarse el expediente en esta Secretaría General, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, y presentar por escrito las reclamaciones u objeciones pertinentes contra dicha devolución.

Cuéllar, 5 de diciembre de 1978.—El Alcalde.

3070

Solicitada por el contratista don Heliodoro Vicente Rico, vecino de Sanchonuño, adjudicatario de las obras de transporte, movimiento y nivelación de tierras del campo de fútbol municipal en el año 1976, depositada mediante aval bancario, para responder de su ejecución, se expone al público, durante quince días hábiles, el expediente en esta Secretaría General, para que, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, puedan interponerse las reclamaciones u objeciones pertinentes, por escrito, contra dicha devolución.

Cuéllar, 5 de diciembre de 1978.—El Alcalde.

3070

Solicitada por el contratista don Heliodoro Vicente Rico, vecino de Sanchonuño, adjudicatario de las obras de la segunda fase del campo de fútbol municipal en el año de 1976, la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada, mediante aval bancario, para responder de su ejecución, se anuncia que el expediente se encuentra en Secretaría General de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, para que durante dicho plazo puedan presentarse las objeciones y reclamaciones pertinentes contra dicha devolución.

Cuéllar, 5 de diciembre de 1978.—El Alcalde.

3101

Ayuntamiento de Gomezserracín

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el administrativo, ha de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios, número 29 del Catálogo, para el año 1979, queda expuesto al público, en este Ayuntamento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Pablo Muñoz.

3091

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que, junto con el de facultativas, ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de maderas del Pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a este patrimonio y correspondiente al próximo año forestal de 1979, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír las reclamaciones que contra él pudieran presentarse, conforme establece el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Martín y Mudrián, a 11 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

3088

Ayuntamiento de Pedraza

EDICTOS

Este Ayuntamiento tiene acordada la contratación directa de la segunda fase de las obras de saneamiento a esta localidad, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, a 7 de diciembre de 1978.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

3089

Este Ayuntamiento tiene acordada la contratación directa de la segunda fase de las obras de saneamiento a los barrios de La Velilla y Rades, de este municipio de Pedraza, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1978 de la Diputación Provincial, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, a 7 de diciembre de 1978.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

3079

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

EDICTO

Don Isaías Martín Herranz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cebo de cerdos en paraje denominado Camino de Mozoncillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Escarabajosa de Cabezas, a 9 de diciembre de 1978. El Alcalde.

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Devolución de fianza

Solicitada por don Mariano Rico Polo, con domi en Cuéllar (Segovia), la devolución de la fianza defin que para responder de las obras de abastecimient aguas (manantiales del río Cega) tiene constituida en tálico, se hace público, en cumplimiento del artícul del Reglamento de Contratación de las Corporaci Locales, para que en el plazo de quince días puedan sentarse reclamaciones por quienes creyeren tener a derecho exigible al mencionado contratista por razón contrato garantizado.

Zarzuela del Pinar, 11 de diciembre de 1978.—El calde, Eliseo García Bermejo.

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de diciones facultativas y económico-administrativas han de regir las subastas de los aprovechamientos de dera de los montes de propios de esta Entidad, cor pondientes al año 1979, se hace saber, por medio presente, que se hallan expuestos, en la Secretaría mismo, durante el plazo de ocho días, a los efectos oír reclamaciones.

Samboal, 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, llán Sanz.

ANUNCIO

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «PABLO IGLESIAS

En el Boletín Oficial de la provincia número 137, 15 de noviembre pasado, esta Cooperativa convocó c curso-subasta para adjudicación de las obras de constr ción de viviendas de protección oficial en Carbonero Mayor (Segovia).

El plazo de presentación de ofertas terminaba el 9 diciembre actual, y por acuerdo de la Junta General sido prorrogado hasta el día 26 de los corrientes, a dieciocho horas.

Todos los documentos, tanto del primero como segundo grupo, se encuentran a disposición de los in resados en el domicilio social de esta Cooperativa, J Zorrilla, 26, bajo, en días laborables, de doce a cator horas.

Segovia, 8 de diciembre de 1978.—El Secretario de Junta Rectora, Juan E. González Herrero.

AVISO A LOS SUSCRIPTORE

Estando próximo el nuevo año 1979 y siendo nu rosos, o la mayoría los que terminan la suscripción Boletín Oficial de la provincia, rogamos que, en estos d que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto la Administración como de la Imprenta y si desean c tinuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga